Resolución No. 258-DGP-USG-AC

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 19 de septiembre de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 313-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que el Consejo Nacional Electoral (CNE), mediante Oficio N° CNE-CP-020-2024 del 8 de julio, 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado de Fondos del Tesoro Nacional dentro del Grupo de Gasto 10000-Servicios Personales por **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L149,278.00),** con el propósito de cubrir el impacto presupuestario que genera el complemento al ajuste salarial de L1,300.00 después de haber aplicado el Índice Interanual de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central de Honduras (BCH) al cierre del 2023, equivalente al 5.19% a favor de setenta y tres (73) servidores públicos permanentes de la institución, los cuales están fuera del Régimen de Servicio Civil, todos con una efectividad a partir del 1 de julio de 2024; financiándolo del Objeto de Gasto 12910-Contratos Especiales y aprobado por el pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante resolución contenida en certificación 336-2024 el 14 de Junio de 2024. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, y disponibilidad presupuestaria, considerando procedente realizar la presente modificación presupuestaria mediante Dictamen de Disponibilidad N° 220-DGP-USG-AC del 19 de septiembre de 2024; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente autorizar el complemento para el ajuste salarial de L1,300.00 a favor de 73 servidores públicos permanentes con un impacto presupuestario de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L149,278.00),** para cubrir el ajuste de salarios, colaterales y aportes patronales con efectividad a partir del 1 de julio de 2024 y financiar lo solicitado en el considerando (1). Con base al punto CUARTO: Que el ajuste salarial aprobado para los empleados públicos, servirá como referencia para la aplicación en las entidades descentralizadas, desconcentradas y/o demás instituciones del sector público siempre y cuando cuenten con la disponibilidad presupuestaria para ello y punto SEGUNDO inciso b: Aquellos servidores públicos, que ya hayan acordado un aumento para el ejercicio fiscal 2024, salvo que el beneficio económico acordado haya sido menor al ajuste aquí relacionado, en cuyo caso, el servidor público tendrá derecho a recibir la diferencia del ajuste salarial acordado en esta fecha, en el período que corresponda. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante el Memorando No. M-USL-865-2024 de fecha 10 de septiembre

del año 2024, la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable para complemento al ajuste salarial de los L1,300.00 a favor de setenta y tres (73) Servidores Públicos. **CONSIDERANDO (4):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos del objeto de gasto 11100-Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria y de estructura de puestos en el Presupuesto Aprobado y Anexo Desglosado de Sueldos del Consejo Nacional Electoral (CNE); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica de Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales de Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del subsistema de Presupuesto **CONSIDERANDO (6):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad legal que, le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; procede a incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos del Consejo Nacional Electoral (CNE) el complementos al ajuste salarial general de L1,300.00 a favor de setenta y tres (73) servidores públicos con efectividad a partir del 1 de julio de 2024. **CONSIDERANDO (7):** Que la Gerencia Administrativa del Consejo Nacional Electoral (CNE), a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2024 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto, de conformidad a lo establecido en los artículos 75 y 249 de las Disposiciones Generales de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio fiscal 2024. **CONSIDERANDO (8):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **POR TANTO:** De Conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 43, 47, 60, 70, 71, 75, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1 y 2 numeral 27 y 51 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 contenido en el Acuerdo Nº 266-2024; 7, 18, 19 numeral 5) y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo No. 1341; 27

numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo Nº SETRASS 139-2024 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de abril de 2024; y Acta de Entendimiento y Acuerdo Laboral del 19 de marzo de 2024 y, Resolución contenida en certificación 336-2024 aprobada por el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral. **RESUELVE: Artículo 1.** Incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos del Consejo Nacional Electoral (CNE) Ejercicio Fiscal 2024, la modificación de Estructura de Puestos que se encuentran ubicados en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 004
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PROGRAMA 11
PROCESO ELECTORAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA
Gerencia Administrativa: 001 – Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 001 – Dirección Administrativa y Financiera

10000		**SERVICIOS PERSONALES**	
11100	11 001 0000	Sueldos	L106,048.00
11510	11 001 0000	Decimotercer Mes	L 17,674.00
11600	11 001 0000	Complementos	L 17,871.00
11710	11 001 0000	Contribuciones al INJUPEMP	L 7,685.00

Nº	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	INCREMENTO POR IPC	COMPLEMENTO POR INCREMENTO A L1,300.00	TOTAL SALARIO SEIS MESES
1	SECRETARIA	L 1,250.96	L 49.04	L 294.23
2	SECRETARIA	L 1,250.96	L 49.04	L 294.23
3	SECRETARIA	L 1,165.48	L 134.52	L 807.11
4	MOTORISTA	L 1,151.35	L 148.65	L 891.91
5	MOTORISTA	L 1,265.32	L 34.68	L 208.07
6	MOTORISTA	L 1,094.36	L 205.64	L 1,233.82
7	MOTORISTA	L 1,094.36	L 205.64	L 1,233.82
8	RECEPTOR DE DOCUMENTOS	L 1,025.75	L 274.25	L 1,645.49
9	RECEPTOR DE DOCUMENTOS	L 963.07	L 336.93	L 2,021.60
10	RECEPTOR DE DOCUMENTOS	L 963.07	L 336.93	L 2,021.60
11	SECRETARIA	L 990.78	L 309.22	L 1,855.35
12	OFICIAL JURIDICO	L 1,282.19	L 17.81	L 106.86
13	SECRETARIA	L 1,025.75	L 274.25	L 1,645.49
14	MOTORISTA	L 1,037.38	L 262.62	L 1,575.74
15	RECEPTOR DE DOCUMENTOS	L 954.40	L 345.60	L 2,073.57
16	ATENCION AL CIUDADANO	L 854.79	L 445.21	L 2,671.24
17	AUXILIAR	L 1,196.71	L 103.29	L 619.74
18	SECRETARIA "A"	L 1,230.79	L 69.21	L 415.27

19	ARCHIVISTA	L	1,196.71	L	103.29	L	619.74
20	MOTORISTA	L	1,094.36	L	205.64	L	1,233.82
21	RECEPTOR DE DOCUMENTOS	L	963.07	L	336.93	L	2,021.60
22	TECNICO EN FORMACION Y RELACIONES LABORALES	L	1,165.48	L	134.52	L	807.11
23	AUXILIAR I	L	1,081.60	L	218.40	L	1,310.41
24	AUXILIAR II	L	1,139.72	L	160.28	L	961.66
25	SECRETARIA "A"	L	1,167.08	L	132.92	L	797.54
26	RECEPTOR DE DOCUMENTOS	L	897.42	L	402.58	L	2,415.49
27	SECRETARIA "A"	L	1,216.20	L	83.80	L	502.80
28	SECRETARIA	L	1,053.10	L	246.90	L	1,481.37
29	OFICINISTA	L	897.42	L	402.58	L	2,415.49
30	RECEPTOR DE DOCUMENTOS	L	897.42	L	402.58	L	2,415.49
31	AUXILIAR	L	843.05	L	456.95	L	2,741.68
32	SECRETARIA I	L	1,053.10	L	246.90	L	1,481.37
33	TECNICO EN ACTUALIZACION DOMICILIARIA	L	1,165.48	L	134.52	L	807.11
34	TECNICO EN CARTOGRAFIA	L	1,279.45	L	20.55	L	123.27
35	INVESTIGADOR DE CAMPO	L	1,220.99	L	79.01	L	474.08
36	TECNICO EN CARTOGRAFIA I	L	1,139.72	L	160.28	L	961.66
37	TECNICO EN CARTOGRAFIA II	L	1,094.36	L	205.64	L	1,233.82
38	CONTADOR "A"	L	1,196.71	L	103.29	L	619.74
39	SECRETARIA "A"	L	1,224.06	L	75.94	L	455.62
40	CONTADOR FINANCIERO I	L	1,121.49	L	178.51	L	1,071.07
41	CONTADOR	L	1,014.35	L	285.65	L	1,713.87
42	ANALISTA	L	968.77	L	331.23	L	1,987.41
43	MOTORISTA DE PLANTA	L	914.46	L	385.54	L	2,313.25
44	ENCARGADO ARCHIVO	L	1,025.75	L	274.25	L	1,645.49
45	RECEPTOR DE DOCUMENTOS DAF	L	969.79	L	330.21	L	1,981.25
46	SECRETARIA	L	1,053.10	L	246.90	L	1,481.37
47	OFICINISTA SERVICIOS GENERALES	L	954.40	L	345.60	L	2,073.57
48	OFICINISTASERVICIOS GENERALES	L	900.04	L	399.96	L	2,399.76
49	ASEADORA Y ENCARGADA DEL SALON DE SESIONES SERVICIOS GENERALES	L	1,077.04	L	222.96	L	1,337.76
50	ASEADORA / CONSERJE	L	982.90	L	317.10	L	1,902.61

Nº	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	INCREMENTO POR IPC		COMPLEMENTO POR INCREMENTO A L1,300.00		TOTAL SALARIO SEIS MESES	
51	ASEADORA	L	911.78	L	388.22	L	2,329.32
52	ASEADORA	L	868.93	L	431.07	L	2,586.45
53	ASEADOR	L	868.93	L	431.07	L	2,586.45
54	ASEADORA	L	799.86	L	500.14	L	3,000.85
55	MOTORISTA	L	1,094.36	L	205.64	L	1,233.82
56	MOTORISTA	L	1,094.36	L	205.64	L	1,233.82
57	MOTORISTA DE PLANTA	L	843.05	L	456.95	L	2,741.68
58	MOTORISTA DE PLANTA	L	826.30	L	473.70	L	2,842.20
59	CONTADOR "A"	L	1,273.19	L	26.81	L	160.88
60	CONTADOR "A"	L	1,220.99	L	79.01	L	474.08
61	ENCARGADA DE INVENTARIO	L	1,082.74	L	217.26	L	1,303.57
62	SECRETARIA	L	1,158.42	L	141.58	L	849.51

63	AUXILIAR	L	911.78	L	388.22	L	2,329.32
64	RECEPTORA DE DOCUMENTOS	L	911.44	L	388.56	L	2,331.38
65	INSPECTOR DE BIENES	L	1,094.36	L	205.64	L	1,233.82
66	SECRETARIA	L	1,167.08	L	132.92	L	797.54
67	AUXILIAR	L	1,025.75	L	274.25	L	1,645.49
68	RECEPTOR DE DOCUMENTOS	L	911.78	L	388.22	L	2,329.32
69	OFICINISTA	L	910.18	L	389.82	L	2,338.90
70	SUPERVISOR II	L	1,216.20	L	83.80	L	502.80
71	SUPERVISOR II	L	1,216.20	L	83.80	L	502.80
72	SUPERVISOR II	L	1,196.71	L	103.29	L	619.74
73	ASEADORA	L	854.79	L	445.21	L	2,671.24

TOTAL, AMPLIACIONES **L149,278.00**

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 004
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PROGRAMA 11
PROCESO ELECTORAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA
Gerencia Administrativa: 001 – Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 001 – Dirección Administrativa y Financiera

10000				**SERVICIOS PERSONALES**	
12910	11	001	0000	Contratos Especiales	L 149,278.00

TOTAL, FINANCIAMIENTO **L149,278.00**

N O T I F Í Q U E S E: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022/Acuerdo No.626-2024. **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL